

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 15 de noviembre del 2023. Al despacho del Juez, informándole que la parte demandante no ha realizado las diligencias de notificación de los demandados. Sírvase proveer.

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Seguros de Vida Suramericana SA
Demandado	-La Equidad Seguros de Vida -Colmena Seguros Riesgos Laborales SA -Positiva Compañía de Seguros SA
Radicación No.	76 001 31 05 019 2022 00454 00

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 447
Santiago de Cali, 15 de noviembre del 2023**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como en el numeral tercero del auto No. 1353 del 27 de julio de 2023 se ordenó a la parte demandante que realizará las diligencias de notificación de los demandados, sin que a la fecha se haya atendido dicha orden, por tanto se requerirá para que de cumplimiento, so pena de dar aplicación a lo estatuido en el artículo 30 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral tercero del auto No. 1353 del 27 de julio de 2023, para que realice las gestiones pertinentes para notificar a los demandados La Equidad Seguros de Vida, Colmena Seguros Riesgos Laborales SA y Positiva Compañía de Seguros SA, so pena de dar aplicación a lo estatuido en el artículo 30 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO